



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## **RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE UNIVERSIDAD POPULAR PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA PROGRAMACIÓN FEBRERO- JUNIO 2021**

Dentro de los fines establecidos, la Universidad Popular, es un proyecto de desarrollo cultural que actúa en el municipio, cuyo objetivo es promover y ofrecer la participación, la educación, la formación y la cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.

Que, a fin de cumplir este objetivo principal, se hace necesario, diseñar una programación formativa y cultural para los meses de febrero a junio de 2021.

Por ello, se entiende conveniente crear unas bases que regulen la organización para la selección de proyectos docentes y en base a todo ello, posteriormente diseñar una programación adecuada.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención municipal.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 19 de junio siguiente, en relación el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **HE RESUELTO**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la selección de personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de febrero a junio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación.

Segundo. Publicar dichas bases para general conocimiento en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, de la Universidad Popular



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

y de la Oficina de Atención Ciudadana, así como en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía delegada de Hacienda, y a los Servicios de Intervención, Contratación y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

**BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE LOS MESES DE FEBRERO A JUNIO DE 2021.**

*Primera. Objeto.*

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la selección del personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de febrero a junio de 2021.

*Segunda. Requisitos de los aspirantes.*

Podrán participar en este procedimiento, y, por tanto, contratar con esta Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y que, además, cuenten en su caso con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

A tal efecto, los aspirantes habrán de estar en posesión de la titulación oficial requerida, en el caso de que el desarrollo del proyecto seleccionado así lo demande, y, en los demás casos, deberán atesorar experiencia profesional suficiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

### *Tercera. Solicitudes.*

Las solicitudes para participar en este procedimiento se presentarán en la sede de la Universidad Popular, sita en calle José Miguel Santiago Castelo, nº 7, de Villanueva de la Serena, o a través del correo electrónico ***univpopular@villanuevadelaserena.es***, conforme al modelo contenido en el anexo I de estas bases; debiendo presentarse, además, la siguiente documentación:

- DNI.
- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Breve currículum.
- Proyecto de la acción formativa.
- La documentación relacionada con la actividad propuesta (*cursos, experiencia profesional...*).

Aquellos proyectos que sean viables, pero no resulten seleccionados, podrán, en su caso, formar parte de una bolsa de proyectos culturales y de formación para futuras programaciones.

Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

Nombre del proyecto.

Fundamentación.

Objetivos.

Contenidos.

Actividades.

Metodología.

Número de participantes: mínimo de 10 (salvo que la acción formativa requiera de un número menor) y máximo de 20 (salvo que la acción formativa requiera de un número mayor).

Temporalización.

Destinatarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Recursos materiales necesarios.

Se podrán presentar como máximo cinco (5) proyectos.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el día 15 de diciembre de 2020.

#### Cuarta. Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de proyectos presentados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con indicación de que la documentación requerida se halla completa o, por el contrario, falta alguno de los documentos requeridos, otorgándose un plazo de tres días naturales para aportarlos. Aquellos solicitantes que no presenten los documentos requeridos en el plazo señalado, se les tendrá por decaídos en el procedimiento, archivándose su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo anteriormente indicado, se publicará la lista definitiva de proyectos admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, indicando, en este último caso, la causa definitiva de exclusión.

#### Quinta. Obligaciones de los seleccionados.

Serán obligaciones de los seleccionados las siguientes:

- Asumir la total responsabilidad en la impartición del curso o taller de que se trate, siendo de su incumbencia los aspectos laborales, fiscales, sociales, etc., sin que se establezca relación laboral alguna con esta Administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Comprometerse a realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.

- Acatar las normas que dicte la Universidad Popular sobre el funcionamiento de los cursos y talleres, así como sobre su supresión o suspensión por falta del mínimo de alumnos requerido, sin derecho a reclamación alguna, teniendo en cuenta que la impartición de los cursos y talleres estará condicionada a la matriculación de un mínimo de diez alumnos, salvo en aquellos casos en que por criterios pedagógicos resulte conveniente contar con un número inferior.

*Sexta. Duración.*

La duración del contrato de servicio coincidirá con la del respectivo curso o taller.

*Séptima. Comisión de valoración.*

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que estará integrada, como presidente, por el titular de la concejalía de Universidad Popular, o miembro de la Corporación en quien delegue; y, como vocales, por dos técnicos adscritos a la Universidad Popular, uno de los cuales asumirá, además, las funciones de secretario.

La composición definitiva, con indicación de los nombres y apellidos de sus componentes, se publicará antes de la valoración de solicitudes.

*Octava. Criterios de valoración.*

De entre las solicitudes presentadas se seleccionarán aquellas que atiendan a los criterios de adecuación y viabilidad que se especifican a continuación:

- Proyectos que mejor se ajusten a la realidad local, conforme al siguiente baremo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Claridad en la exposición: hasta 1 punto.

Contenido específico en el ámbito local: hasta 0,5 puntos.

- Currículum vitae del interesado/a, conforme al siguiente baremo:

Por cada curso relacionado con el contenido de la actividad propuesta:

- De 15 a 75 horas: 0,15 puntos.
- De 76 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De más de 150 horas: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener mayor puntuación.

Por la experiencia profesional del interesado/a (tiempo trabajado en el ámbito relacionado con el contenido de la actividad propuesta):

- De 1 a 3 meses: 0,15 puntos.
- De 4 a 7 meses: 0,30 puntos.
- Más de 7 meses: 0,50 puntos.

*Novena. Precio de los servicios docentes.*

Los servicios docentes serán retribuidos a razón de 20 euros brutos la hora de enseñanza, aplicándose la retención fiscal correspondiente.

*Décima. Obligaciones de la Universidad Popular.*

La concejalía de Universidad Popular asumirá las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de los cursos y talleres:

- Proporcionar un local adecuado donde impartir los cursos y talleres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

- Facilitar la infraestructura y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cursos y talleres.

- A la finalización del servicio, abonar mediante transferencia bancaria al seleccionado el precio a que haya lugar por las horas trabajadas, previa presentación de la correspondiente factura.

*Decimoprimera. Número máximo de cursos y presupuesto máximo*

El número máximo de cursos a seleccionar será de VEINTE, y el presupuesto máximo por curso será de 600,00 €, por lo que el presupuesto máximo a destinar a estos cursos será de siete mil quinientos euros (7.500,00 €).

*Decimosegunda. Formalización de los contratos.*

La formalización de los respectivos contratos se efectuará a tenor de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR FEBRERO-JUNIO 2021

Nº SOLICITUD  
FECHA ENTREGA

#### DATOS PERSONALES

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
NIVEL ACADEMICO: \_\_\_\_\_

Nº PROYECTOS: ☐  
DENOMINACIÓN DE/LOS PROYECTOS

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_

Villanueva de la Serena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma: \_\_\_\_\_





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ANEXO II

### MODELO DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR FEBRERO-JUNIO 2021

#### **DENOMINACIÓN DEL CURSO/TALLER**

*Especificar el título del proyecto de curso o taller a desarrollar.*

#### **JUSTIFICACIÓN**

*Explicar por qué y para qué realizar el curso o taller propuesto.*

#### **OBJETIVOS**

*Enumerar los objetivos principales que se pretenden alcanzar.*

#### **METODOLOGÍA/PEDAGOGÍA**

*Describir el método de enseñanza y en qué consiste.*

*En cursos y talleres de carácter artístico (diseño gráfico, escultura, pintura, manualidades, etc.), debe adjuntarse material gráfico de los mismos.*

#### **TEMPORALIZACIÓN**

*Se ajustará a las necesidades de la Universidad Popular.*

#### **DESTINATARIOS**

*Indicar el tipo de destinatario a que va dirigido el curso o taller.*

#### **RECURSOS NECESARIOS**

*Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo del curso o taller a desarrollar, así como los recursos que aporta el docente y los materiales que deban de aportar los alumnos, en su caso.*

#### **MATRÍCULA Y NÚMERO DE PLAZAS**

*El curso o taller a desarrollar dispondrá de las plazas establecidas por acuerdo entre la Universidad Popular y el docente.*

LA CONCEJALA DELEGADA,  
Mónica Calurano Vellarino

EL SECRETARIO,  
Bernardo Gonzalo Mateo